



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

"2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS"
"2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO"

Ciudad y puerto de La Paz, B.C.S., a 14 de septiembre de 2021.

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ.
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE
LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA EN DERECHO ROSA CRISTINA
BUENDÍA SOTO COMO CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, QUE
SOMETE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AL CONGRESO, AMBOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA RATIFICACION
CONSTITUCIONAL Y LEGAL CORRESPONDIENTE.

A la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de ratificación de la **CIUDADANA LICENCIADA ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO** como **CONTRALOR GENERAL EN EL ESTADO**, que designa el Titular del Ejecutivo Estatal motivo por el cual, los integrantes de la **Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia** de esta **XVI Legislatura** procedimos al estudio y análisis de la propuesta en comento, ello con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 79, fracción V de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 44, 45, fracción**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

I, 46 fracción I, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a su consideración el presente Dictamen al tenor de los antecedentes y considerandos siguientes:

I.- ANTECEDENTES.

1.- El 13 de Septiembre del año en curso, el Congreso del Estado recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal el oficio mediante el cual solicita someter a la aprobación del pleno de esta soberanía popular, la ratificación de la designación que realizó a favor de la **CIUDADANA LICENCIADA ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO** como **CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**.

2.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 14 (catorce) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno), la Mesa Directiva mediante **Oficio Número S/MD/007/2021** turnó la solicitud de ratificación a la **Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia** para su análisis y posterior dictamen.

3.- Para continuar con el procedimiento constitucional de ratificación previsto en el artículo **64**, fracción **XLVI** (cuadragésima sexta) de nuestra Constitución Estatal, esta Comisión de Dictamen realizó los siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

II.- CONSIDERANDOS

1.- Que la ***Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia*** de conformidad con lo establecido en los ***artículos 44, 45, fracción I y 46 fracción I, 115, 116 Y 117 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur***, es competente para conocer y dictaminar sobre la solicitud de referencia.

2.- Que de conformidad con el **Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, las faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control de las Entidades Federativas, siendo para el caso del Poder Ejecutivo de la entidad, la Contraloría General del Estado la competente para realizar .

3.- En nuestro Estado la función de investigación y substanciación de las faltas administrativas graves de los servidores públicos se encuentra dispuesta en el título noveno de las responsabilidades y sistema anticorrupción de la Constitución local.

4.- Que en relación con la función constitucional planteada, la ***Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur***, dispone en su **artículo 32**, entre otras atribuciones de la **CONTRALORÍA GENERAL** las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

ARTÍCULO 32.- *A la Contraloría General le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

- I. Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental;*
- II. Fomentar los valores que deben distinguir a los servidores públicos;*
- III. Fomentar y promover la cultura de la denuncia respecto de los actos indebidos de los servidores públicos;*
- IV. Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias de la población, con respecto a la actuación de los servidores públicos;*
- V. Participar en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado;*
- VI. Vigilar el registro, ejecución, avance físico y financiero, publicación, liquidación y entrega de recursos que ejerza el Gobierno del Estado;*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

VII. *Establecer, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración, el sistema de control de la eficiencia en la aplicación del gasto público, de evaluación respecto del presupuesto de egresos y las políticas en los programas gubernamentales, así como de los ingresos y del uso de los recursos patrimoniales de propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado y vigilar su cumplimiento;*

VIII. *Vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, así como establecer los procedimientos para la práctica de auditorías externas o internas a las mismas;*

IX. ...

XXVIII.- *Implementar las acciones que acuerde el Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;*

XXXIX. *Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Estatal*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Estatal;

XL. *Emitir y actualizar el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública; y*

XLI. *Las demás que le señalen las leyes aplicables.*

5.- Que para este propósito del procedimiento constitucional que se realiza, es sumamente importante referirnos a lo dispuesto en el **artículo 82 de la Constitución Política del Estado**, que de manera textual establece lo siguiente:

82.- *Para ser Secretario de Despacho se requiere:*

I.- *Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

II.- *Tener 25 años de edad como mínimo.*

III.- *Tener un modo honesto de vivir; y*

IV.- *No haber sido condenada por delitos del fuero común, intencionales u oficiales.*

6.- Luego entonces, con base en el análisis de la documentación remitida por el Ejecutivo del Estado se procedió a comprobar que la **CIUDADANA LICENCIADA ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO** cumpliera con todos y cada uno de los requisitos para ser **CONTRALOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO de conformidad con el artículo constitucional referido en el número anterior.

I.- El *PRIMER REQUISITO* que señala el artículo 82 de la Constitución del Estado es el de *SER CIUDADANA MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.*

Para comprobar dicho requisito, la **C. LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO** envió al Titular del Ejecutivo del Estado *Original del Acta de nacimiento folio A03 1941763*, expedida por la *Oficialía del Registro Civil del Estado de Sinaloa, del Municipio de Ahome*, donde consta que *nació el 19 de febrero de 1969*, que contiene el *Código QR* correspondiente, de *fecha 14 de septiembre de 2021 y firmada por el Lic. Marco Antonio Irizar Cárdenas Director del Registro Civil de aquella entidad federativa; Copia de Credencial para Votar No. IDMEX2100029873 que expidió el Instituto Nacional Electoral..*

Con base en el estudio realizado de estos y de los demás documentos que esta Comisión de Dictamen tiene en posesión, el requisito de ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, **SE DECLARA ACREDITADO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

II.- El *SEGUNDO REQUISITO* que señala nuestra Constitución Estatal, *ES TENER 25 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.*

Para comprobar dicho requisito, de la revisión y cálculo del acta de nacimiento referida a la fecha, se advierte que la **C. LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO**, nació el día 19 de Febrero del año 1969 por lo que tiene 52 años con casi 7 meses, de edad.

Con base en el estudio realizado de éste y de los demás documentos que la Comisión de Dictamen tiene en posesión, el requisito de tener, al menos, veinticinco años cumplidos el día de la designación, **SE DECLARA ACREDITADO.**

III.- El *TERCER REQUISITO* que señala el aludido artículo 82 de nuestra Constitución Estatal es *TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR*; por lo que esta Comisión no tiene información en sentido negativo. Sino más bien, documentales que permiten apreciar el desarrollo de su ejercicio profesional como litigante como parte de un despacho jurídico de 1991-1993; como Asesor Jurídico en el H. VII Ayuntamiento de La Paz de 1993-1995; en el Poder Judicial de la Federación como actuario judicial de 1995-2001, como secretaria del Juzgado Primero de Distrito en BCS de 2001-2007; como Jefa del Departamento de lo Contencioso en la Unidad de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro La Paz, BCS; desde 2009-2012.

Ahora bien, bajo la óptica del principio de exhaustividad que debe regir la función legislativa, máxime la importancia de la ratificación de servidores públicos de relevancia social, es importante hacer del conocimiento la existencia de documentales que acreditan la formación profesional de la **C. LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO:**

Ella es **licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa**, cuyo **título profesional** fue expedido el **13 de junio de 1994**, **presentó** copia de la **Cédula profesional** número **2086841**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Presentó constancia Folio 191 que acredita que laboró en el Poder Judicial de la Federación desde el 24 de enero de 1995 hasta el 30 de junio de 2007, en el vigésimo sexto circuito con sede en La Paz, B.C.S. como actuario y como secretaria de juzgado, interino y de base, intermitentemente. Presentó constancia del servicio activo del Centro SCT La Paz, de fecha 29 de octubre de 2010; Constancia de Curso del Instituto Tecnológico de La Paz de fecha 04 de mayo de 2009, otra Constancia de Curso del Instituto Tecnológico de La Paz de fecha 09 de octubre de 2009; Constancia de capacitación



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

de la Contraloría General del Estado de septiembre de 2010, Constancia de la SCT en materia de Servicio Civil de Carrera de fecha 27 de junio de 2011, Constancia de la SCT en materia de Inducción a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de fecha 27 de junio de 2011, y una última Constancia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por haber participado en el Taller “Actuación del Sector del Transporte en la Prevención de la Trata de Personas” de fecha 18 de mayo de 2012.

Con base en el estudio realizado de estos y de los demás documentos que la Comisión de Dictamen tiene en posesión, es dable reconocer su modo honesto de vivir, **POR LO QUE SE DECLARA ACREDITADO EN SUMA EL REQUISITO PLANTEADO.**

IV.- El CUARTO REQUISITO que se exige, ***NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DEL FUERO COMÚN, INTENCIONALES U OFICIALES.***

Para comprobar dicho requisito el **C. LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO** envió al titular del Ejecutivo Estatal carta de antecedentes no penales, número ***DGEPRS: KA-461BA99D*** expedido por la Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario en el Estado de Baja California Sur, en donde se hace constar, que no existen antecedentes penales en contra de la profesionista designada.

Con base en el estudio realizado de estos y de los demás documentos que la Comisión de Dictamen tiene en posesión, este último requisito, ***SE DECLARA ACREDITADO.***

7.- Una vez que se ha comprobado el cabal cumplimiento de los requisitos que la Constitución local exige para ocupar el cargo de Contralor General por parte de la **C. LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO**, así como la ausencia de impedimentos legales para ello, es importante argumentar que al tratarse de una ratificación y no de una designación estamos ante un acto que tiene una doble implicación: una deferencia al Titular del Ejecutivo del Estado, y un juicio de idoneidad de la ciudadana propuesta a ratificación, al cargo de Contralor General en el Estado.

Por lo que habrá de reconocerse que la ratificación se hace como parte de un sistema de equilibrio de poderes en el que el órgano que ratifica ejerce una función de control sobre la decisión del órgano que designa.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

Pero además, es un sistema que no solo representa una función de control del Poder Legislativo con el Ejecutivo, sino que constituye un ejercicio que todo Estado Democrático y de Derecho debe observar, ya que representa la construcción de pesos y contrapesos que se derivan del principio constitucional de división de poderes.

En razón de lo expuesto y fundado, sometemos a su elevada consideración y solicitamos respetuosamente su voto aprobatorio al siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO ACREDITA QUE LA **LICENCIADA ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO** CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE TIENEN REFERENCIA A LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE LA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 64, FRACCIÓN XLVI, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE ACUERDA LA COMPARECENCIA DE LA LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A LAS 12:00 HORAS DE ESTE DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EN LA SALA DE**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO.

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA LICENCIADA ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO PARA QUE ACORDE AL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN COMPAREZCA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CUARTO.- INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CONCLUIDA LA COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMÉTASE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA CONTRALOR GENERAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

QUINTO.- CONCLUIDO EL PROCESO DE ELECCIÓN CON EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN NECESARIA PARA ESE EFECTO, TENGASE POR RATIFICADA LA DESIGNACION DE LA LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO, QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO HACE PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEXTO.- NOTIFIQUESE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EMITA EL NOMBRAMIENTO COMO CORRESPONDE, EN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, Y SE RINDA LA PROTESTA CONSTITUCIONAL AL CARGO DE CONTRALOR DEL ESTADO POR LA C. LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO.

SÉPTIMO.- EMITASE, EN SU CASO, EL DECRETO COMO CORRESPONDE.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

XVI LEGISLATURA

**DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO.
PRESIDENTE.**

**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR. DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ.
SECRETARIA. SECRETARIO.**

Nota: Las firmas las firmas aquí plasmadas corresponden al dictamen de ratificación de la Contralor General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.